

RESOLUCIÓN DE ACTIVACIÓN DE PRÓRROGA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE SIRESA, CON NÚM. DE EXPEDIENTE CTTE656.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de limpieza de las instalaciones de SIRESA, con núm. de expediente CTTE656.

Antecedentes.

Primero. En fecha a 7 de julio de 2021, SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A. y L.D. EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A., firmaron el contrato de servicio de limpieza de las instalaciones de SIRESA; por un plazo de 3 años, el cual se inició el 1 de agosto de 2021 y expiró el 31 de julio de 2024.

Segundo. En la cláusula 6 del mencionado contrato, se establecía la posibilidad de efectuar prórroga de manera expresa con carácter anual, hasta un máximo de dos (2) anualidades.

Tercero. En fecha 1 de agosto de 2024, se activó la primera prórroga del procedimiento.

Atendiendo a los puntos antecedentes, el órgano de contratación

ACUERDA

Primero. Que a los efectos previstos en la cláusula 6 del contrato de referencia así como en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación mencionado con número de expediente CTTE656, y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público; **ACUERDA la activación de la segunda y última prórroga a la entidad L.D. EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A, con CIF A08426108, con carácter anual y efectos de inicio de fecha 1 de agosto de 2025 hasta el próximo 31 de julio de 2026, por un importe máximo de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00.-€), en base a los siguientes precios:**

1. Servicio de limpieza habitual en las instalaciones de SIRESA: 18.666,00.-€

2. Partida alzada. Servicios extraordinarios de limpieza: 18.333,33.-€

En base al siguiente precio:

Concepto	Precio ofertado (IVA excluido) €/hora (IVA excluido)
Precio hora limpiador servicio extraordinario (lunes-viernes)	14,70.-€/hora

Presupuesto total apartado no vinculante a efectos contractuales. Se facturará lo efectivamente ejecutado en caso de realizarse.



Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento

Oriol Vall-Llovera Calmet
Consejero delegado